

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 009-2022-GOBIERNO REGIONAL  
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 19 de enero de 2022.

**VISTO:**

El Memorandum Múltiple N° 011-2022-GOB.REG. AMAZONAS/GGR, de fecha 12 de enero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 39 establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional de Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública; y, su reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en su artículo 11°, contempla:

*“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, (...)”;*

Que, el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR-GPGSC, del 15 de febrero de 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, contempla que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 014-2020-SG/SESNC, “Implementación de las recomendaciones de los informes de los servicios de control posterior, seguimiento y publicación”;

///...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 009-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 19 de enero de 2022.

Que, el numeral 6.2.3 de la citada Directiva establece:

*“El Titular de la Entidad es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación; asimismo dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan (...);”*

Que, mediante el documento del visto, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Amazonas, solicita que, se designe al Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su remisión al Órgano de Control Institucional en los plazos y formas establecidas, de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui;

Por lo antes mencionado y con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados por esta Entidad, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula la contratación administrativa de servicios y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y las facultades que confiere la **Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GRA/GR**, y contando con el visto bueno de la Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, a partir de la fecha al LIC. ANGEL YERALDO CHAFLOQUE BARRAGAN - DIRECTOR SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, las funciones de Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su remisión al Órgano de Control Institucional en los plazos y formas establecidas, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-SG/SESNC, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El encargo funcional no irrogará egreso alguno al Tesoro Público, continuando con la percepción de sus remuneraciones que por ley corresponden, de acuerdo a su cargo y nivel remunerativo.

///...





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**

\*\*\*\*\*  
**.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 009-2022-GOBIERNO REGIONAL  
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 19 de enero de 2022.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas publicar la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Institución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas, servidor designado, y Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI  
Lic. Hermógenes Lozano Trigoso  
GERENTE